

VICENTE ANCHUNDIA PLACES,
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE SUVAQUIL, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de Abril de 1995, se ha otorgado ante el Notario Publico del Canton Yaguachi, la escritura publica de prorroga de plazo, aumento de capital y transformacion de la compania de Responsabilidad Limitada INMOBILIARIA SANVIC CIA. LDA. en una sociedad anonima con la denominacion de INMOBILIARIA SANVIC S.A., y reforma integral del estatuto:

QUE el abogado, Davison Estrada, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-95-072 de 1 de Junio de 1995; y ADM-92-489 de novecientos 18 de 1992; y ADM-95-150 de 26 de Julio de 1995;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, a) la prorroga de plazo de la compania INMOBILIARIA SANVIC CIA. LDA.; de VEINTE e CIEN AÑOS, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil, de la escritura de constitución, b) aprobar el aumento de capital de la compania INMOBILIARIA SANVIC CIA. LDA.; de CINCO MILLONES DE SUQUES, dividido en CINCO MIL participaciones de UN MIL SUQUES cada una, c) la transformacion de la compania INMOBILIARIA SANVIC CIA. LDA., en una sociedad anonima con la denominacion de INMOBILIARIA SANVIC S.A. y, d) la reforma integral del estatuto, de conformidad con los terminos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Publico del canton Yaguachi, tome nota al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, del contenido de la presente Resolucion y siente razon de esta anotacion.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Guayaquil; al inscribir la referida escritura publica, junto con la presente Resolucion, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razon de la inscripción que se ordena; y, al cumplir las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del canton Guayaquil, note al margen de la matriz de la escritura publica del 13 de Agosto de 1979, por la cual se constituyó la compania en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duracion, aumentar su capital y a transformarse en una sociedad anonima y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolucion y siente razon de esta anotacion.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad; sobre esta Resolucion al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha que hoy se transforman.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, con una vez, en uno de los periodicos de mayor circulacion en el domicilio principal de la compania. Un ejemplar de la publicacion deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a


VICENTE ANCHUNDIA PLACES
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE SUVAQUIL, ENCARGADO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución e fojas 62.911, número 20.075 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 40.230 del Repertorio.-Guayaquil, nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior e fojas 9.423 y 9.442 del Registro Mercantil de 1.980 y 15.279 del mismo Registro de 1.986, el origen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente/-

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

